



**Suprema Corte**  
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN  
Y VINCULACIÓN SOCIAL

**PALABRAS DEL MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN LA CEREMONIA DE INAUGURACIÓN DEL XIII CONGRESO IBEROAMERICANO DE DERECHO CONSTITUCIONAL, “TRAYECTORIA Y PORVENIR DEL CONSTITUCIONALISMO CONTEMPORÁNEO. HOMENAJE A LA CONSTITUCIÓN DE QUERÉTARO EN SU CENTENARIO”, CELEBRADA EN EL PALACIO DE MINERÍA.**

**Ciudad de México, 01 de febrero de 2017**

**Muy buenos días a todos los asistentes a este evento tan especial y significativo, cerca de los 100 años de celebración de nuestra Constitución.**

**Este Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, en el que coincido no es solo Iberoamericano, tenemos ya participación de muchos tratadistas y juristas del mundo, tiene una especial relevancia por todos los temas variados a que da lugar el derecho en el mundo que se va a tratar en este Congreso.**

**Agradezco especialmente la invitación del doctor Enrique Graue, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, mi Alma Mater por cierto.**

**De quien organizó con todo empeño y calidad el evento, el doctor Diego Valadés.**

**Al Secretario Ejecutivo del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, al doctor Domingo García Belaunde.**

**Y desde luego agradezco la compañía en el Presídium de las personalidades que nos acompañan.**

Me complace estar, desde luego, el día de hoy con ustedes en esta ceremonia inaugural de la Trigésima Primera Edición del Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional. Agradezco también ampliamente a sus organizadores la invitación que hicieron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para formar parte de las instituciones convocantes de este espacio de reflexión académica.

Como ustedes saben, el 31 de enero de 1917 el Congreso Constituyente celebró la sesión que dio por concluidos los trabajos que, por espacio de dos meses, realizara para confeccionar una nueva Norma Fundamental. Hoy, hace un siglo, nuestro país amaneció con un texto que, una vez publicado y cumplidos los plazos previstos en el régimen transitorio, dio paso a la conformación de un nuevo orden constitucional.



**Suprema Corte**  
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN  
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Este nuevo orden constitucional pretendió no sólo estructurar el ejercicio del poder público y consagrar los derechos de las personas, sino también establecer las bases jurídicas para la construcción de una sociedad más igualitaria.

Este nuevo orden, también, refrendó la independencia que el país construyó durante sus primeros cien años de vida que nos permiten hoy ser pueblo un plenamente soberano, que respeta y exige el respeto del resto de las naciones que integran la comunidad internacional.

La difusión del constitucionalismo es, probablemente, la transformación jurídica de orden global más significativa de la última centuria. En 1917 la comunidad internacional estaba integrada por poco más de sesenta países, una quinta parte de los cuales no contaba con un sistema jurídico basado en una norma suprema. Cien años después, prácticamente cada una de las casi doscientas naciones que existen en el mundo cuenta con un texto fundamental.

El éxito del constitucionalismo ha sido una invitación a comprender con mayor profundidad, desde una perspectiva comparada, el papel de las Constituciones en nuestras sociedades. Muchos de los aquí presentes han sido protagonistas de estos esfuerzos.

En los años recientes, algunas investigaciones en materia de derecho comparado se plantearon la compleja misión de compilar y analizar las constituciones con que han contado los países del mundo en los últimos doscientos años. Uno de sus hallazgos más destacados fue mostrar que la vigencia promedio de un texto constitucional es de solo 19 años.

La Constitución de 1917 ha estado en vigor durante un periodo cinco veces mayor. Ello le da un carácter excepcional a nuestro orden constitucional y lo coloca entre los más longevos en la historia del constitucionalismo mundial.

La permanencia, sin embargo, no es el único rasgo que distingue a la experiencia mexicana. Durante el último siglo, nuestro constitucionalismo ha destacado por su constante transformación, la cual ha quedado plasmada en más de doscientos decretos, como ya nos habían comentado, de reforma constitucional, mediante los cuales se han realizado casi seis centenares de modificaciones a los textos de los ciento treinta y seis artículos de nuestra Carta Magna, con excepción de los veintidós que nos señalaban.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ha sido ajena a la permanencia pero también al dinamismo. Por el contrario, estas condiciones han incidido de manera destacada en su labor de garante y máximo intérprete de la Constitución, que lo ha consolidado, desde mediados de los años 80's, y la reforma sustancial de 1994, como el verdadero y único Tribunal Constitucional de México, que enfrenta y resuelve las cuestiones más importantes



Suprema Corte  
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN  
Y VINCULACIÓN SOCIAL

de la aplicación, interpretación de la Norma Suprema, en un ejercicio de contrapreso constitucional y jurídico a los Poderes del Estado.

Como en el resto de las naciones que han adoptado esquemas de control judicial constitucional, hoy en nuestro país es prácticamente imposible comprender la vida constitucional sin la **función que realizan los órganos encargados de proteger los principios consagrados en la Norma Fundamental de manera relevante en la protección de los derechos humanos de cada uno de los habitantes de este país.**

México es en la actualidad una nación significativamente distinta a la que existía hace cien años. El contenido de nuestra Constitución es también más amplio y mucho más detallado en muy diversos aspectos, desde lo relativo a nuestros derechos humanos como al diseño de nuestras instituciones.

Cien años después, sin embargo, la independencia y la soberanía, así como nuestra forma de gobierno democrático y republicano continúan siendo la base de nuestro orden constitucional, y son, precisamente, una parte fundamental de los principios que sanciona nuestra Constitución que se anuncian y se esbozan en su artículo último, en el 136. La Constitución de 1917 refleja la convicción del pueblo mexicano por vivir en paz, por construir una sociedad más igualitaria, y por recibir del resto de las naciones el mismo respeto que ofrecemos a cada una de ellas.

La mejor manera que tenemos los mexicanos de homenajear a nuestra Constitución ahora que está por comenzar su segundo siglo de vigencia es, precisamente, utilizar sus principios e instituciones para permitir a cada persona desarrollar sus capacidades a plenitud, pero también para fincar las bases de nuestras relaciones con el mundo. Eso le debemos a nuestra Constitución; eso le debemos a nuestra historia.

Por ello, considero no sólo adecuado, sino oportuno que, para conmemorar a la Constitución de 1917 en su Centenario, esta **Trigésimo Primera Edición** del Congreso se haya planteado como objetivo analizar los derroteros del constitucionalismo mexicano.

La Constitución no solo es obligación de respeto por las autoridades, la Constitución y las leyes que de ella derivan son también obligación de su cumplimiento de todos y cada uno de nosotros, de todos y cada uno de los mexicanos.

Estoy seguro que el diálogo que ustedes sostendrán a lo largo de estas jornadas será muy útil para identificar y hacer frente a los desafíos que en la práctica se enfrentan para hacer valer los principios constitucionales en un mundo globalizado, así como para permitir a las normas jurídicas contribuir realmente a generar condiciones que permitan a las personas ver sus derechos humanos protegidos con eficacia.



**Suprema Corte**  
de Justicia de la Nación

**DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN  
Y VINCULACIÓN SOCIAL**

Les auguro, sin duda, un éxito cierto en estas jornadas que están por iniciarse.  
Muchas gracias.